

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)

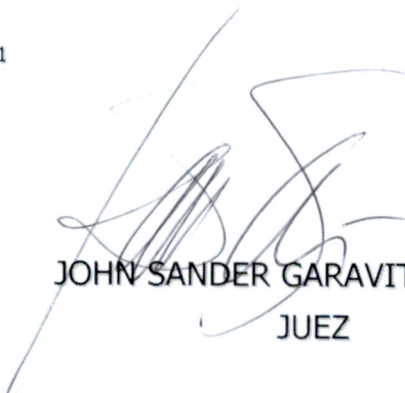
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2019 02458

Se requiere a la parte demandante para que en el término de diez (10) días de cumplimiento a lo ordenado en auto de 22 de marzo de 2022, si se considera que lo allegado fue el mensaje de datos enviado a la demandada para los fines del artículo 292 del C.G.P., cuando lo solicitado es la impresión del mensaje de datos respecto del citatorio para la notificación personal de la ejecutada (inciso final numeral 3º del artículo 291 *ibídem*).

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

nm

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-86 de 26 de mayo de 2022.